

Año Nacional del Agua

023287

16 JUL. 2003

Señor
Lic. Apolinar Veloz
Gerente
Su Despacho

Señor Gerente:

Para los fines procedentes, tengo a bien informarle que la Junta Monetaria ha dictado su **Primera Resolución** de fecha **14 de julio del 2003**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“**VISTO** el Artículo 111, Párrafo III de la Constitución de la República, que establece que ‘la regulación del sistema monetario y bancario de la nación corresponderá a la entidad emisora’;

VISTO el literal a) del Artículo 26 de la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02 de fecha 21 de noviembre del año 2002, que autoriza al Banco Central a realizar operaciones de mercado abierto;

VISTO el literal c) del Artículo 26 de la Ley Monetaria y Financiera, antes citada, que establece que la Junta Monetaria, con el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de sus miembros, podrá establecer otros instrumentos y mecanismos de política monetaria, siempre y cuando éstos sean indirectos y de mercado;

VISTA la Primera Resolución dictada por la Junta Monetaria en fecha 3 de abril del 2003, mediante la cual se autoriza al Banco Central a realizar operaciones de compra y venta de valores con el público en general, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera;

CONSIDERANDO que la Ley Monetaria y Financiera referida establece que la regulación del sistema monetario tendrá como objeto mantener la estabilidad de precios, la cual es base indispensable para el desarrollo económico;

CONSIDERANDO que es interés supremo de las autoridades monetarias mantener la estabilidad macroeconómica;



023287

- 2 -

CONSIDERANDO que el comportamiento al alza en la tasa de cambio ha motivado incrementos en los precios internos, reduciendo los niveles de la tasa de interés real, por cual se requiere adoptar medidas tendentes a aumentar las tasas de interés nominales del sistema bancario, en aras de fortalecer la moneda nacional;

Por tanto, la Junta Monetaria

RESUELVE:

1. Autorizar al Banco Central a realizar una emisión de Certificados de Inversión por un monto de RD\$10,000.0 millones (diez mil millones de pesos) a ser colocada a las entidades de intermediación financiera, inversionistas institucionales y al público en general.

a) **Denominación de los Títulos** : Certificados de Inversión del Banco Central.

b) **Monto de la Emisión** : Hasta RD\$10,000.0 millones (diez mil millones de pesos), con un mínimo de RD\$25,000.00 (veinticinco mil pesos) por certificado.

c) **Naturaleza de la Emisión** : Renovable, en el sentido de que el Banco Central podrá mantener en circulación el monto autorizado de la emisión.

d) **Colocación** : A ser colocada a las entidades de intermediación financiera, inversionistas institucionales y al público en general.

e) **Plazo y Tasas de de Interés** : A los plazos y tasas de interés siguientes:

Plazos (Días)	Tasas Interés Anual (%)
30	32.0
90	34.0
180	36.0

W

..J

023287

- 3 -

- C**
- O**
- P**
- I**
- A**
- f) **Cálculo y forma de pago de los intereses** : Los intereses se calcularán en base a un año de 360 (trescientos sesenta) días y serán pagaderos mensualmente o a término, de común acuerdo con el adquirente.
 - g) **Garantía** : Los Certificados de Inversión autorizados en virtud de la presente Resolución, están garantizados por el activo total del Banco Central.
 - h) **Plazo de Colocación de la Emisión** : Indefinido. En el sentido de que la emisión estará vigente hasta agotar el monto de la misma.
 - i) **Transferibilidad** : Mediante endoso, de acuerdo a los procedimientos establecidos.
 - j) **Forma de pago de Capital** : A término.

- 2. Las características de esta emisión no aplican a los certificados vigentes, emitidos por el Banco Central para las entidades de intermediación financiera y público en general, hasta la fecha de su vencimiento.
- 3. Autorizar al Departamento de Tesorería del Banco Central a ofrecer a los inversionistas en Certificados del Banco Central, la opción de pago de los intereses a través de crédito a cuenta de cualquier institución financiera que mantenga cuenta en el Banco Central.
- 4. Autorizar a la Gerencia del Banco Central a realizar las adiciones necesarias en el presupuesto aprobado para el presente año 2003, así como las adecuaciones en los procedimientos e instructivos existentes para la aplicación de la presente Resolución.



..!

023287

- 4 -

5. Esta Resolución que deberá ser publicada en uno o más diarios de amplia circulación nacional, deja sin efecto cualquier otra disposición de este Organismo en el(los) aspecto(s) que le sea(n) contrario(s).”

Muy atentamente,



Lic. José E. Lois Malkun
Gobernador del Banco Central y
Presidente de la Junta Monetaria

JELM/FDM/JEVZ/rpr

C

O

P

I

A